



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0003145/2020 - PRORROGA DESIGNACION INTERINA DOCENTES DE ESTRUCTURAS III "A"

---

#### **VISTO:**

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0003145/2020, por el que la Profesor Titular de la cátedra de Estructuras III "B" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de la Adjuntía para la cátedra de Estructuras III "A"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido responde a la vacante con la que cuenta la asignatura de Estructuras III "A", a fin de no resentir las actividades que en ella se vienen desarrollando.

Que el Area de Personal informó que dicho cargo se encuentra vacante.

Que Secretaría Académica acuerda con el presente pedido, , y solicita la prórroga de designación interina de la Arq. MARIA JULIETA MANSILLA, desde el 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, en el cargo descripto precedentemente.

Que asimismo, corresponde conceder licencia sin goce de sueldos a la Arq. MANSILLA, en un (01) cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de Estructuras III de la carrera de Arquitectura, por igual periodo, y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que a su vez, corresponde producir la prórroga de designación interina del Arquitecto LEONEL GHIGLIONE, como suplente de la Arq. MANSILLA por el periodo que dure la promoción de la Docente mencionada.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente a la **Arquitecta MARIA JULIETA MANSILLA**

**(LEGAJO N° 46.267)**, en un (01) cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la Cátedra de Estructuras III “A” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/04/2020 y hasta tanto se sustancie el concurso para la cobertura de la Titularidad de la materia, fijando como fecha máxima el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: CONCEDER licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta MARIA JULIETA MANSILLA (LEGAJO N° 46.267)**, en un (01) cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso de la cátedra de Estructuras III “A” de la carrera de Arquitectura, por el periodo desde el 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: DESIGNAR interinamente al **Arquitecto LEONEL GASTON GHIGLIONE (LEGAJO N° 54.334)**, en un (01) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la Cátedra de Estructuras III “A” de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arq. MANSILLA y por el periodo del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso y/o se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: Los Docentes que se designan deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta por el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: Los Docentes que se mencionan precedentemente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

